

Expediente n.º: C02/033/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de información para el Centro de Documentación.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: El suministro diario de noticias de prensa, radio, y televisión para alimentar la base de datos documental.

1.2. División por lotes (si/no): No.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 924010

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	92400000-5	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 503.448,28 euros + 80.551,72 euros de IVA, resultando un importe total de 584.000,00 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: 292.000,00€ IVA incluido

-Año 2011: 292.000,00€ IVA incluido

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio¹: Tanto alzado

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total** (si/no): No

- **Pagos parciales** (si/no): Si

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** contra certificación mensual, a razón del resultante de dividir el importe total de adjudicación entre el plazo de ejecución.

4.3. Abonos a cuenta. No se contemplan

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (si/no): Si pero únicamente aplicable a las posibles prórrogas

- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): Atendiendo al IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística interanual del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de contabilización de la autorización o autorización-disposición del gasto asignado a la prórroga. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

¹ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no): No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total²: Hasta el 31 de diciembre de 2011

5.2. Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*):

5.3. Prórroga del contrato³ (si/no): Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁴: 3
 - Duración de las prórrogas: El periodo total de las prórrogas no podrá superar al del contrato original.
-

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán a cargo del adjudicatario

7. GARANTÍAS⁵.

7.1. Garantía provisional (si/no): No

7.2. Garantía definitiva (si/no ,en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): Si, el 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria (si/no): No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁶ (si/no): No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no): No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no): No

Las garantías se constituirán a favor de: EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO **NIF:** S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no). No

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (*en otro documento*): Se adjunta un listado con el personal que ha de ser subrogado y el Convenio colectivo a aplicar

10. LUGAR DE EJECUCIÓN⁷, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las instalaciones del adjudicatario.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

² Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (*art.279 LCSP*), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

³ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁴ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (*artículo 266,2 LCSP*).

⁵ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

⁶ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

⁷ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo indicárlas): No

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): No se permite la subcontratación.**16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.****16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).**

Total. 1 mes

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): según Pliego de Bases Técnicas

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.****17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no) No**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (si/no): NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (si/no): No
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicárlas): No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (si/no, en caso afirmativo, indicárlas): No

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Interior

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Consejero de Interior.

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita⁸, según corresponda): Comisión Central de Contratación.

Domicilio: Planta baja del Edificio sede del Gobierno Vasco, Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián, nº 1

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)

20.4. Número de expediente: C02/031/2009

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no): No

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Iñaki

Teléfono: 945019572

Telefax: 945019018

Correo electrónico: No

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información⁹: 7 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 1.006.896,56 ,00 €

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No

Categoría del servicio: 27

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (si/no): Si

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.05.13.0000.1.238.99.46111.002.I

24.1. El gasto está cofinanciado (si/no) No

24.2. Tramitación anticipada (si/no) No En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria** (si/no): Si

- **Urgente** (si/no): No

25.2. Procedimiento :

- **Abierto** (si/no): Si

- **Restringido** (si/no): No

- **Negociado con publicidad** (si/no): No En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

- **Negociado sin publicidad** (si/no): No En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas** (si/no): No

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** (si/no): Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No

⁸ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

⁹ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 7 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹⁰: Sobres A,B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación
- Domicilio: Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Tfno: No
- Fax: 945019018
- Correo electrónico: No

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): dos meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No se admiten

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (si/no¹¹): Si

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación
- Domicilio: Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- Localidad: 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)
- Fecha: 21 de diciembre de 2009
- Hora: 12:00
- Asimismo, los licitadores deberán de tener en cuenta que con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar la apertura en acto público de los sobres "C" y se realizará el 14 de diciembre de 2009 a las 12:00.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): No

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no):

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
Declaración del licitador indicando la cifra global de negocios de cada uno de los TRES últimos años.
- Solvencia técnica:
-Relación de trabajos de los tres últimos años con importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Requisitos:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA. Los licitadores deben acreditar como mínimo una cifra de negocios de 500.000,00€ en el cómputo global de los tres últimos ejercicios.

SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL:

-Los licitadores deberán haber ejecutado al menos tres trabajos con un objeto similar al de este contrato y deberán acompañar sendos certificados de satisfacción del cliente.

¹⁰ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹¹ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.

29.3. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): No

29.4. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.5. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas cumplimentado.

29.6. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹²:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.7. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹³ (si/no): No

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Si

30.2.1. Supuesto general (si/no): .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si
- **-OFERTA ECONOMICA** Ponderación: 50 puntos

Montante económico de la oferta en relación a los servicios, prestaciones y calidad ofertada. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, calificando las restantes de forma proporcional a la siguiente fórmula:

La oferta más baja x los puntos a repartir entre la oferta estudiada.

Los precios mensuales máximos a ofertar no deberán sobrepasar los del siguiente cuadro:

2010	2011
24.333 €	24.333 €

TIEMPO DE RESPUESTA. Ponderación 5 puntos

¹² Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹³ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

Se valorará la inmediatez en la identificación y recepción de noticias. Así, se considerará la máxima puntuación para aquellos prestatarios del servicio que minimicen el tiempo transcurrido entre que se produce la noticia/información y la disponibilidad por parte del usuario de DPEyD.

Ponderación total de este grupo: 55 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si.

-
- **PROPUESTA TECNICA** Ponderación: 20 puntos
- La propuesta técnica se valorará atendiendo a criterios como:
 - Adaptación del servicio ofertado a las necesidades específicas de la Dirección de Procesos Electorales y Documentación (DPEyD) (60%). Asesoramiento en el diseño del sistema e integración del archivo actual de la DPEyD, formación de usuarios y capacidad para implementar servicios adicionales o modificar en el futuro el servicio inicial. Grado de actualización de los equipos técnicos, posibilidades tecnológicas para responder a las necesidades concretas, compatibilidad con los medios técnicos de la DPEyD y grado de modernización de los medios necesarios para la prestación del servicio.
 - Capacidad para responder a emergencias, situación de crisis o contingencias (25%). Recursos humanos ,medios tecnológicos, soluciones y procesos para atender peticiones especiales, cambios o implementación de servicios adicionales, sistemas de alerta o ampliaciones (mayor cobertura, información específica, otros soportes, etc...)
 - Servicio de mantenimiento y respuesta (15%). Asistencia técnica constante, existiendo un interlocutor único responsable del servicio con capacidad de respuesta y mantenimiento del servicio.
- **En la Propuesta Técnica no deberán indicarse cantidades que puedan dar a conocer el importe de la oferta económica presentada. Si esto sucediese la citada oferta quedaría excluida de la licitación.**
- **MEJORAS** Ponderación: 25 puntos
- Se valorará la oferta de prestación de servicios y de mejoras técnicas y funcionales que no estando incluidas en el presente contrato o estando , son susceptibles de mejora a juicio del licitador, redunden en una mejora del trabajo a realizar sin suponer un coste adicional.
- Se valorarán hasta un máximo de cinco mejoras por licitador, siempre que estas optimicen de forma tangible la eficiencia de los procesos o los productos de la DPEyD.
- La puntuación de las mejoras atenderá al impacto cuantitativo y cualitativo de las mismas en el servicio de la DPEyD.

Ponderación total de este grupo: 45 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no):

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: la Propuesta técnica y las Mejoras.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): Si

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones: No

Número total no superior a 15 sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:

-Suministro de elementos relacionados con el objeto del contrato, no especificados en el pliego.

-Obras o Servicios relacionados con el objeto del contrato, no especificados en el pliego.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁴ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR¹⁵ (si/no): No se precisa

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: se determinará la incursión de las proposiciones en presunción de “ofertas con valores anormales o desproporcionados” (art.136 de la Ley 30/2007) aplicando la reducción de un 15% a la media aritmética de los precios mensuales presentados por todas las licitadoras para la duración total del contrato (excluidas las prorrogas) siguiendose el procedimiento del artículo 136.3 de la citada Ley con las empresas que hubiesen licitado por debajo de ese 15%.

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁶ (si/no): No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones

- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no, No):

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no) No

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.
NO

¹⁴ Sólo en suministros

¹⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

¹⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*